GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

telepacífico

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA – TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN N° 294-2026
04 de noviembre de 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 108-2026»

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de TELEPACÍFICO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Resolución N° 259 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el día 05 de noviembre de 2026 se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 108-2026 entre SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACÍFICO y CW MEDIA GROUP S.A.S. por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($500.000.000,oo), cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS MASIVOS PARA SOCIALIZAR Y DIVULGAR LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL".

Que en cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 108-2026, establece en su CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **GARANTÍAS.-** El contratista deberá constituir a favor de TELEPACÍFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá amparar: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **b). Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más **PARÁGRAFO I.** Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO II.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO III.** La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado

y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Que en cumplimiento de la obligación que adquiere el contratante de la constitución de la garantía CW MEDIA GROUP S.A.S., presentó póliza de cumplimiento N° 45-46-101039546 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara el riesgo generado por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 108-2026.

Que con base en las anteriores consideraciones, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Telepacífico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de cumplimiento N° 45-46-101039546, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 108-2026, para amparar los siguientes riesgos:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VIGENCIA	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
45-46-101039546	Cumplimiento del Contrato	05/11/2026 al 15/06/2027	10%	$50.000.000,oo
	Salarios y Prestaciones Sociales	05/11/2026 al 15/12/2029	10%	$50.000.000,oo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyectó y elaboró: CAVO
Oficina Asesora Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CALI	CALI	45	45-46-101039546	0

FECHA EXPEDICIÓN.			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
06	11	2026	05	11	2026	00:00	15	12	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CW MEDIA GROUP S.A.S.			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,752,553-6
DIRECCIÓN:	CL 10 B NRO. 67 - 56	CIUDAD:	CALI - VALLE	TELÉFONO:	3146908722

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,331,524-7
DIRECCIÓN:	CALLE 5 NO.38A-14 PI 3	CIUDAD:	CALI - VALLE	TELÉFONO:	6025184000
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CE-108-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION Y DIFUSION DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS MASIVOS PARA SOCIALIZAR Y DIVULGAR LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA GESTION DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/11/2026	15/06/2027	$ 50,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/11/2026	15/12/2029	$ 50,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 334,849.32	$ 8,000.00	$ 65,141.37	$ 407,990.69	$ 100,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	954850	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

45-46-101039546
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 805003801

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 45-46-101039546, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CALI, a los 6 días del mes de Noviembre de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA